

RESOLUCIÓN TEL-485-17-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS 21 DE ABRIL S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS 21 DE ABRIL S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0418226										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 38.46						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28.98				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1										
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	166.08750	167.08750	12.50	25.00	11K0F3EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	CARCHI	38.46	28.98
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SAG000448	REPETIDOR-001	CARCHI	TULCAN	SANTA FE DE YETES	0°43'56.7"N	77°46'2.4"W			
2	SNG000046	FIJA-001	CARCHI	TULCAN	CALLE BRASIL Y OLMEDO ESQ.	0°49'78"N	77°42'36.71"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC250161	SAG000448	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	11.15	0	V	HYTERA RD986	345.18	
ESTACIONES FIJAS (1)										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC250163	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	11.15	180	V	ICOM IC-F5061		

ESTACIONES MOVILES (25)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC250162	ICOM IC-F121	2	HC250164	ICOM IC-F121	3	HC250166	ICOM IC-F121	4	HC250168	ICOM IC-F121
5	HC250169	ICOM IC-F121	6	HC250170	ICOM IC-F121	7	HC250171	ICOM IC-F121	8	HC250172	ICOM IC-F121
9	HC250175	ICOM IC-F121	10	HC250176	ICOM IC-F121	11	HC250173	ICOM IC-F121	12	HC250177	ICOM IC-F121
13	HC250178	ICOM IC-F121	14	HC250180	ICOM IC-F121	15	HC250182	ICOM IC-F121	16	HC250183	ICOM IC-F121
17	HC250184	ICOM IC-F121	18	HC250185	ICOM IC-F121	19	HC250186	ICOM IC-F121	20	HC250187	ICOM IC-F121
21	HC250188	ICOM IC-F121	22	HC250189	ICOM IC-F121	23	HC250190	ICOM IC-F121	24	HC250191	ICOM IC-F121
25	HC250192	ICOM IC-F121									
ESTACIONES PORTATILES (1)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC250193	ICOM IC-F14									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 10 de Julio de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL

